

GEN-CTTE/2018/116

28-08-2018

3-09-2018

ACTA DE LA COMISIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO SÚPER SIMPLIFICADO, DEL CONTRATO DE "GESTIÓN INTEGRAL DE AFOROS, VENTA EN TAQUILLA Y CONTROL DE ACCESOS DEL TEATRO CAPITOL"

La Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la cláusula 23ª del pliego de condiciones particulares que rige la contratación, en sesión celebrada con fecha 23 de julio de 2018, acuerda nombrar una comisión para la selección de la mejor oferta y propuesta de adjudicación del contrato para la prestación del servicio de "GESTIÓN INTEGRAL DE AFOROS, VENTA EN TAQUILLA Y CONTROL DE ACCESOS DEL TEATRO CAPITOL", por un precio de máximo de licitación anual de 4.235 € (IVA incluido) y formada por los siguientes miembros:

- Secretario de la Corporación: Bartolomé Buendía Martínez
- Responsable del Servicio Municipal de Cultura: Bartolomé Avellaneda López
- Directora del Departamento de Contratación: Mª Elvira Argudo Muñoz

Por tal motivo, en la ciudad de Cieza, siendo las doce horas y treinta minutos del día veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, en el Departamento de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, se reúne la comisión para la adjudicación del citado contrato, con la asistencia de todos sus miembros.

Comienza el acto, informando, la Sra. Secretaria, a los asistentes, de que el anuncio de licitación ha sido publicado en Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Cieza, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a las 9:06 horas, del día 27 de julio de 2018, con un plazo de presentación de proposiciones de once días hábiles, finalizando el mismo a las 10:00 horas del día 13 de agosto de 2018.

A continuación, la Directora del Dpto. de Contratación informa a los asistentes de que, a la presente licitación, se han presentado tres ofertas, según consta en la diligencia de finalización de licitaciones, siendo éstas las siguientes:

- Nº 1.- GIGLÓN, S.L.
- Nº 2.- MANANTIAL DE IDEAS, S.L.
- Nº 3.- BACANTI INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L.

Asimismo, se hace constar, mediante diligencia extendida al efecto lo siguiente:

- Que finalizado, con fecha 13 de agosto de 2018, el plazo para la presentación de proposiciones, con fecha 14 de agosto se recibe, en el Departamento de Contratación, a través de la Oficina de Correos, oferta de la empresa BACANTI INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L., sin haber comunicado la remisión de la misma de acuerdo a lo establecido en la cláusula 20ª del PCAP, la cual establece que "*cuando las ofertas se*

*presenten por correo, el remitente deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y comunicar la remisión de la oferta, preferentemente, mediante correo electrónico (contratacion@cieza.es) o mediante fax (868961008) o telegrama, al Departamento de Contratación del Ayuntamiento en el mismo día que se efectúe la imposición del envío en la Oficina de Correos, **requisito que en caso de incumplimiento dará lugar, automáticamente, a la no admisión de la proposición**'.*

- Que con fecha 15 de agosto de 2018, se recibe correo electrónico a la dirección contratacion@cieza.es, mediante el que se informa de que la remisión de la citada oferta se ha comunicado al correo electrónico administracion@cieza.es, adjuntándose justificante del envío en la Oficina de Correos de fecha 10 de agosto de 2018, existiendo constancia de todo ello en el expediente.

En base a lo anterior, la Comisión, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

1º.- La admisión de las ofertas de GIGLÓN, S.L. y MANANTIAL DE IDEAS, S.L., de acuerdo a lo establecido en la cláusula 19ª.1 del PCAP.

2º.- La no admisión de la oferta presentada por BACANTI INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L., de conformidad con lo establecido en la cláusula 20ª del PCAP que rige la contratación.

Antes de la apertura de la oferta, la directora del Dpto. de Contratación informa de que, debido a problemas informáticos, no ha sido posible publicar el acto de apertura de ofertas en el Perfil del Contratante, tal y como establece la cláusula 23ª.2 del PCAP que rige la licitación y, seguidamente, procede a la lectura de la cláusula 19ª del citado PCAP, la cual establece la forma de presentación y el contenido de las proposiciones.

A continuación, se procede a la apertura del sobre A, que contiene la documentación administrativa y se comprueba lo siguiente:

- Nº 1.- GIGLÓN, S.L.: Presenta declaración responsable de acuerdo al anexo I y declaración sobre los trabajadores con discapacidad existentes en la plantilla de la empresa, con detalle del porcentaje de trabajadores con discapacidad que exige la normativa y el porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad del que dispone la empresa.
- Nº 2.- MANANTIAL DE IDEAS, S.L.: Presenta declaración responsable de acuerdo al anexo I y declaración sobre los trabajadores con discapacidad existentes en la plantilla de la empresa, con detalle del porcentaje de trabajadores con discapacidad que exige la normativa y el porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad del que dispone la empresa.

A la vista de la documentación presentada por los licitadores, se corresponde a lo dispuesto en la cláusula 19ª.1 del PCAP, la Comisión, por unanimidad, acuerda la admisión de las dos ofertas.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre B y se comprueba que se ha presentado de acuerdo con la cláusula 19ª.2 del PCAP, arrojando el siguiente resultado:

- Nº 1.- GIGLÓN, S.L.
 - Detalle del hardware, software, aplicaciones, maquinaria y otros elementos informáticos a utilizar por la empresa para la prestación del servicio.
 - Precio anual: 0,00 €
 - Precio sobre la entrada suministrada: 0,085 € (IVA incluido)
 - Porcentaje de baja en los precios de distribución: 0 %

- Nº 2.- MANANTIAL DE IDEAS, S.L.
 - Detalle del hardware, software, aplicaciones, maquinaria y otros elementos informáticos a utilizar por la empresa para la prestación del servicio.
 - Precio anual: 3.509 € (IVA incluida)
 - Precio sobre la entrada suministrada: 0,00 €
 - Porcentaje de baja en los precios de distribución: 0%

A la vista de las proposiciones presentadas y admitidas, la Comisión acuerda que el técnico del Servicio Municipal de Cultura y redactor del pliego de condiciones técnicas emita un informe para determinar si las ofertas se ajustan al citado pliego, en cuanto al hardware, software, aplicaciones, maquinaria y otros elementos informáticos a utilizar por la empresa para la prestación del servicio y también para determinar cuál es la mejor oferta relación calidad-precio.

Emitido informe por el técnico del Servicio Municipal de Cultura, el cual se adjunta a la presente acta, a las doce horas, del día tres de septiembre de dos mil dieciocho, se reúne nuevamente la Comisión, con la asistencia de todos sus miembros y, a la vista del citado informe y de conformidad con los criterios establecidos en la cláusula 21ª del PCAP, acuerda lo siguiente:

1º.- Admitir las ofertas de GIGLÓN, S.L. y MANANTIAL DE IDEAS, S.L. por cumplir los mínimos exigidos en el PPT, en cuanto al hardware, software, aplicaciones, maquinaria y otros elementos informáticos a utilizar por la empresa para la prestación del servicio.

2º.- Proponer a la Junta de Gobierno Local, la adjudicación del servicio de "GESTIÓN INTEGRAL DE AFOROS, VENTA EN TAQUILLA Y CONTROL DE ACCESOS DEL TEATRO CAPITOL", a la mercantil GIGLÓN, S.L., sin contraprestación económica anual a cargo del Ayuntamiento, un precio al usuario sobre la entrada suministrada de 0,085 € (IVA incluido) y un porcentaje de baja en los precios de distribución del 0%; todo ello, de conformidad con su propuesta y con los pliegos que

rigen la adjudicación.

3º.- Requerir al licitador para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de comunicación presente, en el Departamento de Contratación, la siguiente documentación:

- a).- Escritura de constitución de la mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- b).- Copia de poder de representación y D.N.I. del representante.
- c).- Tarjeta de identificación fiscal de la mercantil.
- d).- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- f).- Póliza de seguro de responsabilidad civil por un capital mínimo de 300.000 € y recibo correspondiente de encontrarse en vigor, y
- g).- Certificados de los servicios relacionados con el objeto del contrato, efectuados durante los últimos tres años.

Finalmente, no habiendo otros asuntos que tratar, previa redacción, lectura y aprobación por unanimidad de la presente acta, suscriben la misma los reunidos, en la fecha y lugar citados.